ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°458

DALCAHUE, 11 de Febrero 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 11 de Febrero 2020 ; La Sesión ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **KARLA NATALY STANGE VILLARROEL,** Rut Nº or la suma de $ 672.269.- (Seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos) impuestos incluidos, para realizar una presentación artística de música tropical en Show Artístico Semana Dalcahuina 2020, a realizarse en parque Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicio en Programas Comunitarios" del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCIG

CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 11 días del mes de Febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **KARLA NATALY STANGE VILLARROEL**, Rut N° Enseñanza Media completa, con domicilio en en la Comuna de : se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Karla Nataly Stange Villarroel, para realizar una presentación artística de música Tropical en Show Artístico Semana Dalcahuina 2020.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha Sábado 15 de Febrero 2020 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el parque municipal de Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Karla Nataly Stange Villarroel la suma de $ 672.269. - (Seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve Pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación artística y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Karla Nataly Stange Villarroel por su condición, está facultado para realizar su presentación artística en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Karla Nataly Stange Villarroel autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación artística no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Karla Nataly Stange Villarroel se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Karla Nataly Stange Villarroel y tres en poder de la Municipalidad.

KARLA NATALY STANGE VILLARROEL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE